

ciudad en Comandita», continuando a lo largo de cincuenta años de servicio en la plantilla, no obstante los cambios experimentados en la Sociedad. En 1968 fué elegido Enlace sindical, y con su acertada actuación mereció granjearse el respeto y la adhesión de sus representados. Su vida laboral ha sido siempre ejemplo de laboriosidad y eficacia;

Resultando: Que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando: Que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Sole Lluvia las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Estanislao Sole Lluvia la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Juan Soto Llamas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Juan Soto Llamas; y

Resultando: Que el Jurado de Empresa de «Hijos de Mariano Blasi, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor de don Juan Soto Llamas, quien comenzó a trabajar en la mencionada Empresa a los catorce años de edad y en calidad de Aprendiz, formándose profesionalmente como impresor a través de los diversos puestos de trabajo que sucesivamente fue desempeñando, con auténtico celo y dedicación, hasta alcanzar la categoría de Oficial de 1.º; cuando en 1939 sufrió accidente de trabajo que le imposibilitaba el ejercicio de su especialidad, fué designado por la Empresa Cobrador de la misma, habiendo demostrado siempre, a lo largo de cincuenta años de servicios, competencia, probidad y extraordinario rendimiento en su trabajo;

Resultando: Que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando: Que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Soto Llamas las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Juan Soto Llamas la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a doña Pilar Larrañaga Bureba.*

Ilmo. Sr.: Visto, el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de doña Pilar Larrañaga Bureba; y

Resultando que don José Gozalvo Vicente, Odontólogo, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor de doña Pilar Larrañaga Bureba, en atención a los méritos contraídos por la propuesta, quien durante más de cincuenta años ha desempeñado el cargo de enfermera en la clínica de Odontología del citado doctor. Durante tan di-

latada vida de trabajo su comportamiento ha sido siempre ejemplar, acreditando unas cualidades extraordinarias en el cumplimiento de sus deberes que realizó asimismo con absoluta dedicación y eficacia;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en doña Pilar Larrañaga Bureba, las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11.º del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a doña Pilar Larrañaga Bureba la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla del Trabajo, en su categoría de Bronce, a don Juan Hidalgo Morón.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Juan Hiraldo Morón; y Resultando que la Empresa «Hijos de Antolín Caivo, S. L.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Hiraldo Morón, quien ingresó en aquella en 1911, como meritorio. Su laboriosidad, afecto a la Empresa y condiciones personales, le llevaron a ocupar cargos de absoluta confianza, desempeñando en la actualidad el de Apoderado. En tan dilatado período de vida laboral ha puesto de relieve una extraordinaria competencia y capacidad en el desempeño de cuantas funciones comerciales, técnicas y administrativas le fueron confiadas;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Hiraldo Morón, las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11.º del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y siete años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Juan Hiraldo Morón la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla del Trabajo, en su categoría de Bronce, a don Julián Hernando Rojo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Julián Hernando Rojo; y

Resultando que el Director General del Banco Hipotecario de España y Jurado de Empresa de dicha Entidad han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada Recompensa a favor del señor Hernando Rojo, quien ingresa en 1918 con la categoría de Botones en el referido Banco, habiendo ascendido sucesivamente y en el año 1940 a la de Portero Mayor, máxima categoría de personal subalterno, habiendo observado siempre una conducta ejemplar y digna de loa a lo largo de cuarenta y ocho años de servicios ininterumpidos, cumplidos con lealtad a la Empresa y a sus compañeros de trabajo;